Contrato N° 11/2017

LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, representado en este acto por el señor ESTEBAN GONZALEZ RAMOS, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma CONSULTORÍA INTEGRAL Y TÉCNICA ASOCIADOS – CONSINTEC, representada en este acto por el C.P. ARNALDO ALIPIO RAMÍREZ GALEANO, con documento de identidad Nº 2.858.259, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 02/17, ID 321057, para la contratación de "CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY en adelante LA CONTRATANTE, contrata a la firma CONSULTORÍA INTEGRAL Y TÉCNICA ASOCIADOS – CONSINTEC en adelante EL CONSULTOR, a los fines de prestar el trabajo de CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO para LA CONTRATANTE, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, la oferta de EL CONSULTOR de fecha 30/03/2017 y el presente Contrato.

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
A los efectos del presente contrato LA CONTRATANTE fija domicilio en Dr. Candia y Primeros Concejales de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray; y EL CONSULTOR en la calle Tte. Ettiene y Mcal. Estigarribia 1er. Piso, de la ciudad de Fernando de la Mora, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional;

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de LA CONTRATANTE, previstos en el Rubro 260-30-011, de su presupuesto general de gastos del ejercicio vigente del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/17, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución N°__/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°___/2017.-

6. VIGENCIA, ALCANCE, INFORMES REQUERIDOS, PLAZOS DE ENTREGA
6.1. La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.2. El servicio contratado será realizado conforme al alcance establecido en el NUMERAL 2 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

6.3. Los informes requeridos y plazo de presentación, se efectuarán conforme a lo establecido en los NUMERALES 4 y 5 del Anexo 3. Especificaciones técnicas.

CONSINTEC
Consultoría Integral y Técnica Asociados
R.U.C.: 80059817-2

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRL. •

Adilson D. Acosta B.
Secretario Gener

Esteban González
Intendente Municipal
Santa Rosa del Aguaray

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

7. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de G. 49.500.000 (son guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

ÍTEMS	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	80101507-002	Consultoría y asesoría administrativa	Unidad	11	3.000.000	33.000.000
2	80101507-036	Consultoría en Rendición de Cuentas	Unidad	11	1.500.000	16.500.000
TOTAL						**49.500.000**

7.3. Los precios facturados por **EL CONSULTOR** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. CONDICIONES DE PAGO, ANTICIPO

LA CONTRATANTE abonará los servicios a **EL CONSULTOR,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el NUMERAL 4 del ANEXO 3. Especificaciones Técnicas.

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

9.1. Responsabilidad de **EL CONSULTOR**:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 3, 4 y 5 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato.

9.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **EL CONSULTOR**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el numeral 9 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

11. MULTAS.

Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el numeral 7 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL **CONTRATANTE** podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

13. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

13.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

13.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONSULTOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

CONSINTEC
Consultoría Integral y Técnica Asociados
R.U.C.: 80059817-2

Adilson D. Acosta B.
Secretario General

Esteban González
Intendente Municipal
Santa Rosa del Aguaray

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE**, **EL CONSULTOR** no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.
- Cuando **EL CONSULTOR** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si **EL CONSULTOR** no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el numeral 11 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, a los tres días del mes de abril de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRAL.

Adilson Acosta Báez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA

Esteban González Ramos
Intendente Municipal

C.P. Arnaldo A. Ramírez Galeano
Representante Legal

CONSINTEC
Consultoría Integral y Técnica Asociados
R.U.C.: 80059817-2